

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558. Creado por Ley № 13415

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 048-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de marzo del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 06-2015 de fecha 30 de marzo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME Nº 058-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficio Múltiple Nº 021-2015-MMRC/JBC tramitado por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Río Cachi - MANRIOCACHI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 021-2015-MMRC/JBC, tramitado por el Sr. Javier Berrocal Crisóstomo - Gerente General de la Mancomunidad Municipal Río Cachi - MANRIOCACHI, se solicita transferencia financiera del a favor de la Mancomunidad al cual representa el importe de S/. 137,258.00 Nuevos Soles para ejecutar el Estudio de Pre Inversión: Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Integral de las Microcuencas de Acocro, Chiara, Tambillo y San Juan Bautista – Mancomunidad Municipal Río Cachi – Huamanga – Ayacucho" transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Decreto Supremo N° 083-2012-EF;

Que, mediante el INFORME N° 058-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere incorporación de saldo que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del 2012 al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, mediante crédito suplementario del saldo de balance del ejercicio presupuestal 2012 por el monto de S/. 137,258.00 Nuevos Soles y aprobar con acto administrativo la transferencia presupuestal;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, señala en su Art. 42º Incorporación de Mayores Fondos Públicos, numeral 42.1 literal d) "Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios. El Saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego";

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";





MAIINICIPALN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558. Creado por Ley № 13415

07/

Que, mediante el Decreto Supremo N° 083-2012-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, para la ejecución de los proyectos de inversión y elaboración de estudios de pre-inversión que resultaron ganadores de la Convocatoria FONIPREL 2011-I. El numeral 2.2) del Art. 2° del referido Decreto Supremo, señala que las mancomunidades municipales en atención a lo dispuesto en los Artículos 5- A y 5-B de la Ley N° 29341, Ley que modifica la Ley N° 29029 – Ley de Mancomunidad Municipal, los recursos se le asignan al Gobierno Local cuyo alcalde ejerce la presidencia de la mancomunidad y es quien presentó el proyecto de inversión o estudio de pre-inversión al Concurso, éste deberá transferir dichos recursos a la mancomunidad municipal para la ejecución del proyecto o elaboración del estudio, quien se hará responsable de dichos recursos ante el FONIPREL;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR incorporación de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2012 al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 vía crédito suplementario por la suma de Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho (S/. 137,258.00), del estudio preinversión denominado: "Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Integral de las Microcuencas de Acocro, Chiara, Tambillo y San Juan Bautista – Mancomunidad Municipal Río Cachi – Huamanga – Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la transferencia a favor de la Mancomunidad Municipal Rio Cachi – MANRIOCACHI, el presupuesto consignado en el primer artículo del presente acuerdo con las formalidades del caso para su ejecución, quien se hará responsable de dichos recursos ante el FONIPREL de conformidad al numeral 2.2 del Art. 2º del Decreto Supremo Nº 083-2012-EF.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd Mardonio Guillén Cancho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANJUAN BAUTISTA

Germán Tineb Hinostroza Secretario General (e)